

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/GCM/SJA/ERH

REF.: Aprueba convenio de transferencia de recursos del Programa Prevención y Promoción de la Salud en personas con discapacidad, que indica.

RES EXENTA: N° 006311

SANTIAGO, 3 OCT 2014

VISTOS:

DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Decreto Supremo N°79, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social que nombra transitoria y provisionalmente Director Nacional de SENADIS; Resolución Exenta N°5582, de 14 de junio 2013, de SENADIS, que aprobó el Programa Prevención y Promoción de la Salud en Personas con Discapacidad del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución Exenta N°4974, de 2014, del SENADIS por la que se ordena la suscripción de Convenios de Transferencia con entidades que indica para la ejecución del Programa de Prevención y Promoción de la Salud en Personas con Discapacidad; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los demás antecedentes adjuntos,

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE** el convenio transferencia de recursos del Programa Prevención y Promoción de la Salud en Personas con Discapacidad, suscrito con fecha 07 de agosto de 2014, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Fundación Educación Popular en Salud, EPES, cuyo texto se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.
- 2.- IMPÚTESE** el gasto que demande el financiamiento del convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 581 del presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
Y**

Fundación Educación Popular en Salud, EPES

En Santiago, a 07 de Agosto de 2014, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional (TyP), don Mauro Tamayo Rozas, cédula nacional de identidad N° 14.612.628-6, ambos domiciliados en Miraflores N° 222, piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra Fundación Educación Popular en Salud, EPES, rol único tributario N° 65.045.780-3, representado/a en este acto por don/doña Rosario Castillo Iribarren, cédula nacional de identidad N° 5.275.439-9, ambos domiciliados en Gral. Köerner 38, P 30 Gran Avenida., comuna de El Bosque, Región Metropolitana, en adelante el/la EJECUTOR/A, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

1° Que, en virtud de la Ley N° 20.422, el Servicio Nacional de la Discapacidad es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.

2° Que, la Resolución Exenta N° 5582, de 14 de junio de 2013, del Servicio Nacional de la Discapacidad, aprobó el Programa de Prevención y Promoción de la Salud en personas con Discapacidad.

3° Que, de acuerdo a lo dispuesto en Ley N° 20.422, en su artículo 18, establece que "La prevención de las discapacidades y rehabilitación constituyen una obligación del Estado y, asimismo un derecho y un deber de las personas con discapacidad, de su familia y de la sociedad en su conjunto".

4° Que, el artículo 19, de la Ley N° 20.422 dispone que la Prevención de la discapacidad es toda acción o medida, pública o privada, que tenga por finalidad impedir o evitar que una persona experimente una deficiencia que restrinja su participación o limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, así como impedir que ésta llegue a ser permanente. Considerando siempre el entorno económico, social, político o cultural que puede agravar o atenuar la deficiencia de que se trate.

5° Que, el artículo 20 de la Ley N° 20.422. indica que las medidas, planes y programas de prevención se adoptarán en consideración a los factores de riesgo de discapacidad, en especial, enfermedades agudas y crónicas, lesiones, accidentes viales, laborales y de cualquier otro tipo, violencia, problemas de calidad ambiental, sedentarismo, abuso del alcohol o las drogas, tabaquismo, desórdenes nutricionales, maltrato infantil, condiciones sanitarias deficientes o estrés.

6° Que, el Estado dará cumplimiento a dicha obligación en los términos y condiciones que dispone la Ley N° 20.422, esto es, coordinando un conjunto de acciones y prestaciones sociales ejecutadas por distintos organismos del Estado que contribuyan directa o indirectamente a este fin y que para el cumplimiento de esta función, el Servicio podrá celebrar Convenios con dichos organismos y financiando total o parcialmente ayudas técnicas, ayudas técnicas, servicios de apoyo, como igualmente mediante el financiamiento de planes, programas y proyectos.



7° Que, la Resolución Exenta N°4974, de 2014, de SENADIS ordenó la suscripción del presente convenio de transferencia de recursos atendido que técnicamente el/la EJECUTOR/A cumple con las condiciones necesarias para garantizar la eficiencia y eficacia de la administración de los recursos públicos y la adecuada implementación del Programa de Prevención y Promoción de la Salud en personas con Discapacidad.

8° Que, en virtud de lo antes expuesto los comparecientes vienen en suscribir el presente convenio de transferencia de recursos y ejecución de acciones,

Se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO. Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de Implementar el proyecto consistente en curso teórico práctico en salud comunitaria desde un enfoque de educación popular, aportando de esta forma al cumplimiento del objetivo establecido en el Programa de Prevención y Promoción de la Salud en personas con discapacidad.

Para estos efectos, las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del presente Convenio, se encuentran detalladas en el Anexo N°1, el que se entiende formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE SENADIS. SENADIS se obliga a transferir al EJECUTOR/A la suma de \$11.609.749.- (Once millones seiscientos nueve mil setecientos cuarenta y nueve pesos), que serán destinados, exclusivamente, al pago de la realización de las acciones especificadas en el proyecto presentado por el/la EJECUTOR/A.

SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta corriente del EJECUTOR/A N°884-01146-01 del Banco de Chile una vez que se encuentre presentada ante Senadis, la rendición de cuentas, proveniente de cualquier otra obligación que sea exigible entre las mismas partes, al momento de la remesa de dinero. Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el/la EJECUTOR/A podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL EJECUTOR/A. A su vez el/la EJECUTOR/A se obliga a:

- i. Invertir la suma transferida en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- ii. Velar por el cumplimiento de los objetivos, los indicadores y metas del presente proyecto, a través de su equipo técnico profesional de acuerdo al proyecto contenido en el Anexo 1.
- iii. Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite.
- iv. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación relativas al presente Convenio, el objetivo del mismo y que su ejecución se realiza gracias al financiamiento otorgado por SENADIS, mediante publicación destacada en un lugar visible de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad.

- v. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso de atención de cada persona en situación de discapacidad incorporada, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.
- vi. Llevar registro preciso y detallado de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio y de los recursos utilizados en ellas, de acuerdo a los lineamientos que SENADIS especifique.
- vii. Rendir cuenta en conformidad a lo establecido en el presente convenio.
- viii. Ejecutar los recursos asignados de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO	
CATEGORÍA	MONTO
Inversión	\$0
Recurrentes	\$4.702.500
Personal	\$6.500.845
Administración	\$406.404
Total Presupuesto Aprobado	\$11.609.749

El/la EJECUTOR/A no podrá solicitar a SENADIS modificaciones a los montos asignados a cada una de las categorías desglosadas en el presupuesto señalado precedentemente.

CUARTO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS. Para el caso que el/la EJECUTOR/A contrate los servicios de las personas que participaran de la ejecución del proyecto o requiera realizar gastos a valores por sobre los montos indicados en este convenio y transferidos, la diferencia será de su cargo.

QUINTO: GARANTÍA. Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente convenio, el/la EJECUTOR/A entrega a SENADIS, a cuyo nombre recibirá, a su entera satisfacción, la Directora Nacional de la institución, una garantía emitida por el/la EJECUTOR/A, ya sea póliza de seguro, vale a la vista o boleta de garantía bancaria, equivalente al 10 % de la suma transferida, esto es, la suma de \$1.160.974 (Un millón ciento sesenta mil novecientos setenta y cuatro pesos), documento extendido a la orden del Servicio Nacional de la Discapacidad.

La garantía señalada precedentemente permanecerá vigente hasta el 1 de Mayo del 2015. Deberá estamparse en la garantía la siguiente glosa: "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae el/la EJECUTOR/A con el Servicio Nacional de la Discapacidad". Los costos de constitución de dicha garantía serán de cargo exclusivo del EJECUTOR/A en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.

SEXTO: FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO. La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.



El/la EJECUTOR/A debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.

Para el caso que el/la EJECUTOR/A requiriera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el/la EJECUTOR/A, a su cargo.

Para el caso que los costos referidos sean inferiores a los montos transferidos, el/la EJECUTOR/A hará devolución de la diferencia en la misma fecha en que debe realizar la rendición de cuentas.

SÉPTIMO: FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA. Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al EJECUTOR/A, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el/la EJECUTOR/A señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

OCTAVO: ENTRADA EN VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe y hasta la presentación del informe final de cuentas, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. Su plazo de ejecución será de **5 meses** a contar de la fecha de entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos 60 días al vencimiento del plazo que se desea prorrogar.

NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS. El/la EJECUTOR/A deberá rendir cuenta mensualmente de los gastos efectuados de los recursos transferidos dentro de los 5 primeros días de cada mes y una rendición de cuentas final a más tardar el día 16 de Febrero del 2015, todas mediante documentación pertinente y auténtica.

En caso, que de la revisión de la rendición de cuenta surjan observaciones u objeciones, el/la EJECUTOR/A deberá subsanarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

La rendición se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

Aprobada la rendición de cuentas, SENADIS emitirá una carta de cierre que se remitirá formalmente, por carta certificada al domicilio del EJECUTOR/A consignado en el presente instrumento.

Se hace presente que, SENADIS rechazará aquellos gastos que realice el/la EJECUTOR/A que no se relacionen con el objeto del presente convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica, a nombre del EJECUTOR/A.

DÉCIMO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO. Se entenderá que constituye incumplimiento grave del presente contrato por parte del EJECUTOR/A, las siguientes causales:

- 1) Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
- 2) Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4) Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- 5) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el/la EJECUTOR/A mantenga con SENADIS.
- 6) Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, hará que SENADIS proceda a cobrar el instrumento de garantía, y a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

DÉCIMO PRIMERO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS. El/la EJECUTOR/A deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. Restitución total: En los casos de incumplimiento grave previstos en este convenio
2. Restitución parcial:
 - a) Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, por cualquier motivo.
 - b) En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el/la EJECUTOR/A deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado
 - c) Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DÉCIMO SEGUNDO: CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES. El/la EJECUTOR/A deberá enviar a SENADIS, informes que deberán contener, a lo menos, lo siguiente:

1. Comunicar el desarrollo de actividades realizadas en el marco del convenio.
2. Avances técnicos registrados en el desarrollo del Plan de trabajo. Indicando las debilidades y fortalezas que presenta y las medidas dispuestas para optimizar sus resultados.



El Primer Informe Técnico: **3 de Noviembre del 2014**

El Informe Técnico Final: **16 de Febrero del 2015**

El Informe Financiero debe ser entregado mensualmente a la Dirección Regional de SENADIS, dando cuenta de los gastos realizados en el marco del convenio.

DÉCIMO TERCERO: LISTADO DE BENEFICIARIOS/AS. Se deja constancia que el/la EJECUTOR/A entregará junto a la rendición de cuentas final un listado de beneficiarios/as en situación de discapacidad que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, que hayan formado parte o tenido algún tipo de relación con el proyecto financiado por Senadis, en el formato contenido en Anexo N°2 del presente convenio que se entiende formar parte integrante de él.

DÉCIMO CUARTO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN: Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

- 1) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquéllos funcionarios que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
- 2) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los funcionarios que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
- 3) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

DÉCIMO QUINTO: EJECUCIÓN DEL CONVENIO. La ejecución del Convenio se llevará a efecto de conformidad con lo estipulado en las cláusulas precedentes y, en lo no previsto en ellas, acorde con lo señalado en la Guía de Gestión 2014, documento que las partes declaran conocer y que forma parte integrante del presente convenio.

DÉCIMO SEXTO: TRIBUNALES COMPETENTES. Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de San Miguel y se someten a la competencia de sus tribunales.

DÉCIMO SÉPTIMO: PERSONERÍA. La personería de don Mauro Tamayo Rozas para representar a SENADIS como Director Nacional (TyP), consta en Decreto Supremo N°50 de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de don/doña Rosario Castillo Iribarren, para representar al EJECUTOR/A, consta en el Acta de la Reunión de Constitución del Directorio de la Fundación EPES para el Periodo 2013-2016 reducido a Escritura Pública, Repertorio N°9408-2014 ante Notario Juan Ricardo San Martín, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del EJECUTOR/A y uno en poder del SENADIS.


MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)
Servicio Nacional de la Discapacidad


Rosario Castillo Iribarren
Representante
Ejecutor/a


VAS/AAS/CFR/GCM/SJA/ERH

DEPARTAMENTO DE SALUD / SENADIS
FORMULARIO PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS

Programa al que postula:

x	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD
---	---

1. IDENTIFICACION DE LOS ORGANISMOS INVOLUCRADOS

1.1 Proponente:

Nombre	Fundación Educación Popular en Salud, EPES		
RUT Institución	65.045.780-3		
Dirección	GRAL. KÖERNER 38, P 30 GRAN AVENIDA.		
Comuna	EL BOSQUE	Ciudad	SANTIAGO
Provincia	SANTIAGO	Región	METROPOLITANA
Teléfono	(56-2) 2548 7617	Fax	
email	epes@epes.cl		

1.2 Antecedentes Representante Legal

Nombre	Rosario Castillo Iribarren		
RUN	5.275.439-9		
Cargo	Secretaria Ejecutiva		
Domicilio	Gral. Köerner 38, P 30 Gran Avenida.		
Comuna	El Bosque	Provincia	Santiago
Teléfono	(56-2) 2548 7617	Región	Metropolitana
email	castillo.ro@gmail.com		

1.3 Ejecutor:

Nombre	FUNDACION EPES		
Rep. Legal	Rosario Castillo Iribarren		
Dirección	Gral. Köerner 38, P 30 Gran Avenida.		
Comuna	El Bosque	Ciudad	Santiago
Provincia	Santiago	Región	Metropolitana
Teléfono	(56-2) 2548 7617	Fax	
e:mail	epes@epes.cl		

1.4 Asociados: *(puede copiar este cuadro las veces necesarias, hasta incorporar todas las instituciones y agrupaciones asociadas)*

Nombre			
Rep. Legal			
Dirección			
Comuna		Ciudad	
Provincia		Región	
Teléfono		Fax	
e:mail			

Convenios de Transferencia
Departamento de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad.



DEPARTAMENTO DE SALUD / SENADIS

1.5 Coordinador del proyecto

Nombre	Karen Lee Anderson		
Cargo	Directora Escuela Internacional de Educación Popular		
Dirección	Gral. Köerner 38, P 30 Gran Avenida.		
Comuna	El Bosque	Ciudad	Santiago
Provincia	Santiago	Región	Metropolitana
Teléfono	(56-2) 2548 7617	Fax	(56-2) 2548 6021
e:mail	karenlee@aol.com		

1.6 Cuenta Bancaria para Transferencia y/o Depósitos

Banco	Banco de Chile
N° Cuenta	884-01146-01
Tipo Cuenta	Cuenta Corriente
Rut Asociado	65.045.780-3
Razón Social	Fundación Educación Popular en Salud

2. Antecedentes generales de la entidad ejecutora (caracterización de la institución, grupos etarios que abarcará, perspectiva de género, Red local asociada (trabajo conjunto en salud, educación y trabajo), Programas que ejecute asociados a habilitación y Rehabilitación, población vulnerable priorizada, patologías de alta prevalencia, mecanismos usados para fortalecer la participación ciudadana)

EDUCACIÓN POPULAR EN SALUD (EPES) nació en 1982 en la ciudad de Santiago, como parte de la acción diacónica de la Iglesia Evangélica Luterana en Chile (IELCH), para fomentar la organización y participación comunitaria en salud de los sectores populares, expandiendo su trabajo al año siguiente a la ciudad de Concepción, al sur de Chile. En el año 2002 EPES adquiere el status legal de Fundación, asumiendo nuevos desafíos para la sustentabilidad institucional y de sus líneas de acción.

Desde sus inicios en los años 80, EPES asumió el desafío de trabajar en Santiago y Concepción, dos ciudades del país que concentran altos índices de pobreza y con una significativa historia de organización. El equipo EPES ha trabajado en estas ciudades organizando a pobladoras y pobladores, excluidas/os, marginadas/os en lo económico y social; mayoritariamente mujeres, personas viviendo con el VIH, personas que han vivido la violencia intrafamiliar de género, social y política.

A partir de esta misión desarrollamos una estrategia de educación en salud que en sus orígenes se nutre de los planteamientos de la Atención Primaria en Salud, que en los años 70 propuso la capacitación de trabajadores de salud comunitaria y comprometió la meta de salud para todos en el 2000. También hacemos nuestra la experiencia de acción directa de los movimientos sociales populares de esos años que, en su lucha por conseguir una vivienda, se organizaron para mejorar las condiciones de salud y atender las necesidades de los pobladores. A ello se unen los principios de la Educación Popular, ya que entendemos que no es posible generar cambios en la vida de las personas y comunidades sólo con información. Los procesos de cambio centrados en las necesidades de las personas requieren de su participación, de recrear formas de organización y movilización que permitan el ejercicio y la conquista de esos derechos.

La Educación Popular nos ha aportado elementos metodológicos para actuar en el ámbito de la salud, habitualmente restringido al saber médico. Actuamos poniendo información a disposición de las organizaciones, aportando al desarrollo de habilidades específicas para el cuidado de la salud y sobre todo ayudando a reconocer el conocimiento

Convenios de Transferencia
Departamento de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad.



DEPARTAMENTO DE SALUD / SENADIS

existente en las prácticas cotidianas del cuidado de la salud. En esa medida abordamos necesidades de información no sólo referidas a enfermedades, sino también en torno a temáticas como sexualidad, derechos humanos, violencia, medio ambiente, liderazgo, género, entre otras, entregando herramientas que permitan a las organizaciones con las que trabajamos responder a las demandas de acción que requieren las poblaciones donde se sitúan.

Así, a través de cursos de salud, talleres, escuelas y otros espacios educativos, la institución ha buscado aportar a la organización y movilización de comunidades populares por el derecho a la salud.

3. Formulación del problema principal, considere las Causas de Origen del problema identificado y las consecuencias para el grupo beneficiario.

El trabajo comunitario por parte de los equipos de salud ha sido poco desarrollado debido a la alta demanda asistencial de los equipos de salud, manteniendo un rol biomédico preponderante en su funcionamiento, siendo escasas las alternativas de generar actores comunitarios que permitan promover la salud de los usuarios, así como también implementar un modelo de RBC en donde la incorporación del monitor/a de salud es fundamental para la continuidad e impacto de la implementación de la estrategia comunitaria, la cual presenta escaso desarrollo hasta ahora. Además considerando las realidades y situaciones de salud que afectan a las comunidades urbanas situadas en sectores populares (determinantes sociales de la salud) se hace relevante entregar un rol activo de promotores de cambio.

Lo anterior genera exclusión social, disminución de acceso a sistemas de salud y baja participación comunitaria.

4. Descripción de Estrategia a Implementar (Modelo de trabajo, acciones, beneficios, redes locales de trabajo, referencia y contrareferencia, trabajo con la familia y usuarios, sistemas integrados de salud, educación y trabajo)

Participantes:

El curso está dirigido a:

- Equipos de APS (CCR) y COSAM
- Dirigentes de organizaciones de personas con discapacidad.
- Funcionarios Municipales.

Metodología del Curso:

El curso tendrá una metodología sustentada en los principios de educación popular, proporcionando a las y los participantes una oportunidad de aprendizaje basado en la experiencia y reflexión de los contenidos abordados.

El curso contará con 32 hrs cronológicas desesiones teóricas en las dependencias de EPES, cuatro sesiones en terreno de 13 horas cronológicas en las que las y los participantes podrán interactuar con un grupo de salud comunitario, planificar, ejecutar y evaluar una acción comunitaria en sectores poblacionales en los cuales viven y realizan su trabajo comunitario las mujeres que integran los grupos de salud y una sesión de tres horas destinada a la autoevaluación de aprendizajes y evaluación del programa. El curso considera 3 hrs cronológicas no presenciales para el trabajo final que tienen que elaborar los participantes. (El horario incluye traslados a terreno y almuerzo).

Contenido del Curso:

1) Educación Popular (3 horas)

- Principios y metodologías de la educación popular. Construcción colectiva de la Casa de Educación Popular
- Historia de la Educación Popular.
- Realización de un radio teatro participativo

2) Modelo de capacitación de EPES (4 horas)

- Fases del proceso de formación de monitoras de salud desarrollado por EPES - motivación, capacitación y consolidación organizacional educación popular

3) Diagnóstico Participativo: Explorando diseños (3 horas)

Convenios de Transferencia
Departamento de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad.

- Concepto de Diagnóstico Participativo
- Técnicas e instrumentos para realizar diagnósticos participativos

4) Aprender sobre salud Jugando (2 horas)

- Vivenciar el uso de juegos educativos sobre temas de salud
- Análisis colectivo sobre sus contenidos, enfoques, aporte a los procesos de participación, construcción del conocimiento y posibilidades de aplicación a realidades diversas

5) Género, salud y políticas públicas (3 horas)

- Concepto de género y su impacto en la salud, derechos humanos y equidad

6) Educación Popular y determinantes sociales de la salud (3 horas)

- Los puntos de encuentro entre educación popular y determinantes sociales de la salud (DSS)
- Ejercicio de aplicación del enfoque de DSS
- Revisión de las orientaciones globales que caracterizan el trabajo de promoción y prevención en salud

7) Campañas de Salud y Acciones (2 horas)

- Importancia de sensibilizar y difundir información sobre salud
- Revisión de herramientas para la realización de acciones y campañas por la salud
- Diseño de un lema para una acción comunitaria en salud

8) Evaluación participativa (2 horas)

- Concepto de evaluación participativa
- Técnicas para la evaluación participativa

9) Sesión final de cierre y evaluación (2 horas)

- Desarrollo de pauta de evaluación escrita
- Realización de evaluación participativa del curso
- Ceremonia de entrega de diplomas

Sesiones Educativas con Monitoras de Salud en terreno

10) Sesión 1: Terreno (3 horas)

Objetivos

- Generar un espacio para el conocimiento interpersonal entre el grupo de salud y los y las participantes
- Compartir un breve resumen de la historia del grupo de salud (o red) y el sector
- Conocer la realidad de un sector poblacional urbano a través de una intervención y la observación directa
- Revisar el plan de trabajo para la semana

11) Sesión 2: Terreno (3 horas)

Objetivos

- Revisar y reconocer los pasos para elaborar un plan de acción

12) Sesión 3: Terreno (3 horas)

Objetivos:

- Aplicar la metodología de la educación popular para desarrollar una acción comunitaria orientada a prevenir un problema de salud frecuente en la comunidad

13) Sesión 4: Terreno (2 horas)

Objetivos:

- Evaluar cómo la educación popular puede ser empleada en el contexto de trabajo de los y las participantes
- Evaluar los aprendizajes obtenidos en el trabajo en terreno

Evaluación:

El programa considera la autoevaluación por parte de las y los participantes, a través del desarrollo de un documento escrito que permita conocer a partir de sus percepciones los aprendizajes que valoran en la experiencia desarrollada. También se considera la evaluación del programa a partir de la aplicación de un cuestionario que permita conocer sus apreciaciones acerca de los contenidos y actividades consideradas en el programa.

5. Objetivo General

Contribuir al proceso formativo de las/os participantes a través de un curso teórico práctico en salud comunitaria que les permita aproximarse desde la educación popular y perspectiva de los determinantes sociales de la salud, a las realidades y situaciones de salud que afectan a comunidades urbanas situadas en sectores populares.

6. Resultados esperados, Indicadores y medios de Verificación

Resultado	Indicador	Medios de Verificación
<p>1. Participantes conocen las fases del proceso de formación de monitoras de salud desarrollado por EPES.</p> <p>2. Participantes experimentan con métodos de educación popular reconociendo sus principios y su utilidad para analizar la influencia de los determinantes sociales de la salud en la vida de las personas.</p>	<p>1. N° de participantes que reconocen las fases y necesidades que se deben abordar en) el proceso de formación de organizaciones de monitoras de salud (monitores desarrollado por EPES al finalizar el curso)</p> <p>2. N° de participantes que reportan nuevos aprendizajes sobre principios y metodología de educación popular.</p> <p>2.1 N° de participantes que identifican influencia de los determinantes sociales de la salud en el análisis de casos.</p>	<p>Evaluación antes/después</p> <p>Informes de evaluación final</p> <p>Registros de las evaluaciones por sesión realizadas por las/os participantes.</p>
<p>3. Participantes conocen desde la perspectiva de grupos de salud comunitarios las problemáticas que afectan a un sector urbano popular situado en la Región Metropolitana.</p>	<p>3. N° de participantes que reconocen el saber que pueden aportar las organizaciones comunitarias en la identificación de problemáticas que afectan a un sector determinado.</p>	<p>Evaluación antes/después</p> <p>Informes de evaluación final</p> <p>Registro de evaluación por sesión.</p>
<p>4. Participantes aplican metodologías de educación popular al desarrollo de una acción comunitaria destinada a la prevención de una problemática de salud relevante para una comunidad.</p>	<p>4. N° de participantes que valoran positivamente las oportunidades de aprendizaje y entrega de información en una actividad comunitaria participativa.</p>	<p>Evaluación antes/después</p> <p>Informes de evaluación final</p> <p>Registro de evaluación participativa de la actividad comunitaria.</p>
<p>5. Participantes evalúan como la educación popular puede ser utilizada en sus contextos.</p>	<p>5. N° de participantes que diseñan una actividad de sensibilización comunitaria empleando metodologías de educación popular, ajustada al contexto en que trabajan o participan.</p>	<p>Trabajo final de aplicación grupal de metodologías de educación popular evaluado con nota.</p>

7. Cronograma de actividades del proyecto (Carta Gantt) indicando la duración de cada actividad y su duración en el tiempo

Carta Gantt:

Convenios de Transferencia
Departamento de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad.

DEPARTAMENTO DE SALUD / SENADIS

Actividad / Mes	1	2	3	4	5
Elaboración consensuada de material de difusión del curso	X				
Difusión del curso	X				
Inscripción y selección de participantes	X	X			
Desarrollo de los materiales del cursos		X			
Realización del curso		X	X		
Elaboración de informe de evaluación				X	
Entrega de informe y cierre del proceso					X

8. Caracterización de Beneficiarios (tipo, número, edades, discapacidades, etc.)

Los beneficiarios que asistirán a este curso son personas en situación de discapacidad dirigentes de organizaciones sociales de y para, así como también equipos de CCR y COSAM que tengan implementado el modelo de RBC como estrategia de funcionamiento habitual en su trabajo y Encargados/as de oficinas Comunes de la discapacidad que hayan desarrollado una gestión local inclusiva en sus territorios.

9. Comunas cubiertas o beneficiadas

Comunas de la región Metropolitana que implementen la Matriz de RBC como enfoque de trabajo, así como también los determinantes sociales de la salud.

10. Compromisos y obligaciones que asumen las partes, detallando compromisos conjuntos y específicos de una o más partes

Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Convenio suscrito. Aportando experiencia y calidad en el trabajo desarrollado.

SENADIS se compromete a la difusión, coordinación con los organismos destinatarios del curso, a la inscripción de las y los participantes y a proporcionar de manera expedita los fondos permitiendo el desarrollo de las actividades de acuerdo a la planificación.

EPES se compromete al desarrollo del curso en las condiciones establecidas, al registro de las evaluaciones de las/os participantes en cada sesión, a la aplicación de instrumento de evaluación antes/después y al procesamiento y elaboración de informe sobre aprendizajes reportados por las y los participantes. Adicionalmente si es de interés la calificación de las y los participantes, EPES entregará las orientaciones y evaluará el trabajo de aplicación grupal de metodologías desarrollado por las/os participantes.

11. Coordinación Intersectorial. El proyecto considera acciones de coordinación con otros programas o planes sociales (salud, educación, trabajo, desarrollo social, entre otros) y esto está vinculado al Plan comunal y/o regional en el área de Salud.

El trabajo de difusión y coordinación e inscripción requiere por parte del equipo SENADIS un trabajo intersectorial para garantizar la presencia de Equipos de APS (CCR) y COSAM, Dirigentes de organizaciones de personas con discapacidad y Funcionarios Municipales.

Convenios de Transferencia
Departamento de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad.



DEPARTAMENTO DE SALUD / SENADIS

12. Detalle presupuestario por Categoría

Inversión		Valor		Distribución de Financiamiento	
Ítem	Cantidad	\$ Unitario	\$ Total	Solicitado a SENADIS	Aporte del PROPONENTE
Total				\$0	

Recurrente		Valor		Distribución de Financiamiento	
Ítem	Cantidad	\$ Unitario	\$ Total	Solicitado a SENADIS	Aporte del PROPONENTE
Materiales para Taller (Incluye: Material educativo preparatorio, Hoja promocional, afiche, materiales para participantes (bolsos, lápices, croquera, archivador, fotocopias, CD con materiales y bibliografía, Juegos educativos, Papelógrafos, plumones, etc.)	1	2.361.300	2.361.300	2.361.300	
Transporte de participantes a terreno (furgones)	1	480.000	480.000	480.000	
Curso y Evento de cierre (Incluye: Break y almuerzo (2 break y almuerzo para los 5 días de Jornada, Evento de Cierre).	1	1.861.200	1.861.200	1.861.200	
Salón					392.000
Total			4.702.500	4.702.500	392.000

Personal		Valor		Distribución de Financiamiento	
Ítem	Cantidad	\$ Unitario	\$ Total	Solicitado a SENADIS	Aporte del PROPONENTE
Educadoras/es					
Incluye Educadora Coordinadora de la Capacitación y Educadoras/es: hrs de Preparación, hrs de Ejecución de la Capacitación, hrs trabajo de terreno, hrs revisión de documentos, evaluación e informes, cierre. Hrs para coordinador	1	5.828.845	5.828.845	5.828.845	

Convenios de Transferencia
Departamento de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad.



DEPARTAMENTO DE SALUD / SENADIS

administrativo.	14	48.000	672.000	672.000	
Aporte Monitoras de Salud, 14 personas por \$ 48.000 c/u, por 3 sesiones de terreno y una evaluación.					
Total			6.500.845	6.500.845	

Administración (Solo Prevención y Promoción)		Valor		Distribución de Financiamiento	
Ítem	Cantidad	\$ Unitario	\$ Total	Solicitado a SENADIS	Aporte del PROPONENTE
Gastos Generales	1	300.000	300.000	300.000	
Consumos Básicos	1	106.404	106.404	106.404	
Total			406.404	406.404	

13. Resumen Financiero por Categoría.

Categoría	Distribución de Financiamiento en pesos \$		Total Presupuesto en \$
	SENADIS	PROPONENTE	
Personal	\$ 6.500.845	\$0	6.500.845
Recurrentes	\$ 4.702.500	\$392.000	5.094.500
Inversión	\$0	\$0	
Administración y Gastos Generales	\$ 406.404	\$0	406.404
TOTAL	\$11.609.749	\$392.000	12.001.749

Fecha: Santiago, 29 Julio 2014

Convenios de Transferencia
Departamento de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad.

ANEXO N°2

PLANILLA DE BENEFICIARIOS/AS

RESOLUCIÓN EXENTA N°: _____ FECHA INFORME: _____

	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	RUT	Edad (años)	Diagnostico Base (Principal)	Tipo Discapacidad	Grado (%) Discapacidad	Región	Comuna de origen
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
n										

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
N° 038/2014

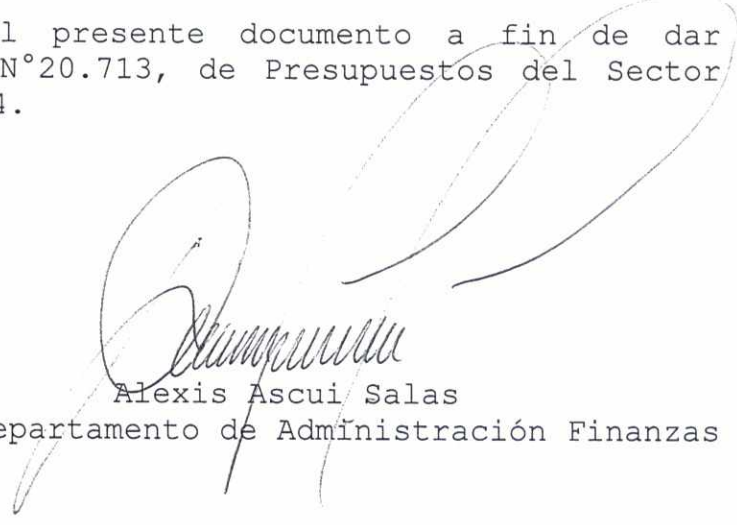
El Jefe del departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar la solicitud de los siguientes convenios "Prevención y Promoción", por el monto de \$ 111.366.862.- impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtítulo 24.01.581, del presupuesto 2014.

MONTO DEL PRESUPUESTO ÁREA SALUD PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN (FNP)	\$ 2.088.097.000.-
MONTO DE COMPROMISOS ACUMULADOS	\$ 782.378.749.-
MONTO TOTAL DE LOS CONVENIOS	\$ 111.366.862.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 1.194.351.389.-

N°	Región /es	Proponente	Nombre proyecto	Monto Aprobado por DN	Ítem Presupuestario
1	I	Centro Social, Cultural y Deportivo Diversidades Creando, con Personalidad Jurídica N°1994-F	Talleres de Prevención de VIH/Sida e ITS en Personas con Discapacidad Auditiva Severa y Profunda de Iquique y Alto Hospicio.	\$ 1.500.000	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN
2	IV	Centro de Trastornos del Movimiento	Implementación de Taller en Reparación y Mantenimiento de Sillas de ruedas en la comunidad	\$ 7.185.121	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN
3	V	Centro de Trastornos del Movimiento	Implementación de Taller en Reparación y Mantenimiento de Sillas de ruedas en la comunidad	\$ 7.185.121	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN
4	VIII	Municipalidad de Tirua	CONOCE, EXPERIMENTA Y VIVE MI REALIDAD.	\$ 3.571.750	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN
5	VIII	Servicio de Salud Talcahuano	"PROMOTORES DE LA INTEGRACION SOCIAL EN TALCAHUANO". Cuidando a las personas postradas y a sus cuidadoras.	\$ 3.600.000	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN
6	VIII	Centro de Trastornos del Movimiento	Implementación de Taller en Reparación y Mantenimiento de Sillas de ruedas en la comunidad	\$ 7.185.121	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN

7	XIII	EPES	Curso de Formación de Monitores en Salud	\$ 11.609.749	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN
8	XIII	Rostros Nuevos	Fortalecimiento de Observatorio de DDHH de PsD Mental	\$ 4.300.000	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN
9	XIII	FAME	Capacitación a cuidadores y familiares de Personas con atrofia muscular espinal	\$ 8.000.000	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN
10	V, VI, VII, VIII y IX	Universidad de Chile	talleres a nivel nacional de cuidados especiales odontológicos en personas en situación de discapacidad	\$ 48.270.000	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN
11	I, V y X	Cuerpo de Bomberos de Valparaíso	Capacitación en técnicas de rescate en PesD	\$ 8.960.000	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.



Alexis Ascui Salas
Jefe Departamento de Administración Finanzas

SANTIAGO, 07 DE AGOSTO DE 2014

Banco de Chile

\$**1.160.974.-

15227320

OFICINA CUENTA
884 2600100

DEPOSITO A LA VISTA -03-

Nominativo

001-0320

884

Nº 3101-3

OF. LA CISTERNA 28

Agosto
DE

2014
DE

12/09/2014

AMF-MT FORM. 27471

EL BANCO DE CHILE PAGARA A SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

LA CANTIDAD DE UN MILLON CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS *****

PESOS M/L.

MONEDA CORRIENTE, A LA VISTA, VALOR EN DEPOSITO
LA SUMA INDICADA NO SERA REAJUSTABLE, NI DEVENGARA INTERESES, CUALQUIERA SEA LA FECHA DE COBRO O PAGO.

BCO. DE CHILE \$ 1.160.974.-

P. SECCION

P. BANCO DE CHILE

"Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbf.cl."

15227320